

La naturalización de la indolencia: el incendio en la cárcel de San Miguel como cristalización del sistema penal chileno.

Marion Silva.

Cita:

Marion Silva (2011). *La naturalización de la indolencia: el incendio en la cárcel de San Miguel como cristalización del sistema penal chileno*. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/436>

LA NATURALIZACION DE LA INDOLENCIA: EL INCENDIO EN LA CÁRCEL DE SAN MIGUEL COMO CRISTALIZACION DEL SISTEMA PENAL CHILENO

MARION SILVA MANRIQUEZ

Trabajadora Social, Universidad Católica de Valparaíso, Chile. Estudiante de segundo año de la Maestría en Políticas Sociales, de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

e-mail: marionsilvama@gmail.com

Resumen:

El presente trabajo se sitúa en un hecho puntual, ocurrido en Diciembre del año 2010 en Santiago de Chile: el incendio en la Cárcel de San Miguel, que causó la muerte de 81 presos. Este fenómeno, no sólo evidenció las condiciones inhumanas en las que conviven más de 50 mil personas recluidas en los 89 penales que hay en el país, constatándose la ausencia grave de un enfoque de derechos humanos en el sistema penal, sino que además, reveló como el Neoliberalismo produce y reproduce sus lógicas de exclusión social e individualismo, asentando a la vez la indiferencia social ante los grupos humanos más desfavorecidos por este modelo de sociedad.

A través de diversos medios de comunicación, este hecho permitió mostrar las posturas del Estado (Gobierno, e instituciones relacionadas) y de la sociedad civil respecto de la población penal. Mediante un discurso que responsabilizaba a los presos por el incendio, se reveló la desidia instalada, manifestando incluso algunos, satisfacción frente a lo ocurrido. ¿Será el logro social del Neoliberalismo, la naturalización de los sujetos recluidos como *sujetos sin derechos*?

En este contexto, esta ponencia propone dialogar a partir del suceso señalado, sobre la situación penitenciaria chilena actual vinculada al modelo neoliberal y su influencia en el desinterés político frente al estado de este sistema; el establecimiento de una política de seguridad pública referida exclusivamente a este ámbito; la construcción del temor a este "otro", y el peso que cobra la naturalización de la indolencia social frente a esta población.

Palabras Clave: Sistema Penitenciario – Modelo Neoliberal – Derechos Humanos – Exclusión Social – Políticas de Seguridad Pública

LA NATURALIZACION DE LA INDOLENCIA: EL INCENDIO EN LA CÁRCEL DE SAN MIGUEL COMO CRISTALIZACION DEL SISTEMA PENAL CHILENO

En recuerdo al Alex y al Chaplin y dedicado a la memoria de los ochenta y un hombres muertos por el fuego de la desidia

Introducción

El presente trabajo se propone indagar a partir de un suceso específico - el incendio en la Cárcel de San Miguel en Santiago de Chile, el 8 de diciembre del año 2010-, en el sistema penitenciario chileno, sus lógicas y condiciones de funcionamiento, el impacto de las políticas de seguridad pública en este ámbito y la naturalización de la indolencia hacia la población penal, ampliamente manifiesta a partir de este hecho.

La primera parte de este documento describirá el hecho en cuestión, el incendio ocurrido en el piso cuarto de la torre 5 de la cárcel de San Miguel, cómo se presentó ante la sociedad y su consecuente tratamiento en los medios de comunicación. De este suceso, se desprenderán líneas de análisis, divididas en dos partes: la primera, dará cuenta de las respuestas sociales y estatales que se generaron ante esta situación, dada su naturaleza trágica y evidente. A través de los comentarios emanados desde la Sociedad, se identificarán tres posturas, que expresan las lecturas que se hay sobre la población reclusa y la situación penal nacional. También en esta parte, se registrarán las reacciones y posteriores acciones del Estado, a partir de las intervenciones del Gobierno y de Gendarmería¹ connotadas en la gravedad del suceso y en la emergencia de empezar a resolver esta situación de “crisis” carcelaria.

Una segunda parte, tratará este hecho como cristalización del sistema penal chileno, denotando por qué el incendio no es un hecho excepcional dentro del sistema penal nacional, sino más bien evidencia el contexto de reclusión existente en los 89 penales chilenos, sobre las condiciones y calidad de vida de las y los internos² y las malas prácticas institucionales habituales que se ejecutan sobre ellos. Además, se probará como la instalación de una política de seguridad ciudadana y las consiguientes campañas mediáticas de criminalización de la pobreza y de temor al “otro”(que no es más que una imagen estereotipada y casi divina del delincuente ya que nadie sabe dónde está, pero está en todas partes), surgidas al alero de esta política pero propiciadas especialmente, por los medios de comunicación, han logrado construir en gran parte de la sociedad chilena, una indolencia naturalizada respecto de la población reclusa. Esta constatación, quizás evidencia uno de los mayores logros del modelo neoliberal, en cuanto a ordenación de un sentido común marcado por la indiferencia ante este segmento de la sociedad.

EL HECHO³ Y SUS CONSECUENCIAS

El incendio

El día 8 de diciembre del año 2010, en la madrugada, y a partir de una riña entre dos grupos rivales al en el cuarto piso de la torre 5 de la cárcel de San Miguel⁴, ubicada en la comuna del mismo nombre en Santiago de Chile, el uso de un lanzallamas artesanal, provocó un incendio que causó la muerte de 81 internos, 14 heridos de gravedad y la evacuación de 200 presos. Los fallecidos, tenían en su mayoría menos de 30 años y muchos estaban cumpliendo su primera condena.

El comienzo del suceso fue signado con un final infeliz, al desoír los tres funcionarios a cargo de ese sector del penal los gritos de auxilio, descreyendo la gravedad que revestía el hecho. El apoyo tardío llegó con los bomberos, que fueron alertados por los propios internos que llamaron a través de sus celulares (cuyo uso es prohibido en las cárceles) pidiendo socorro ante la inminente tragedia, quienes llegaron a colaborar en las labores de rescate de los cuerpos.

Al ser un hecho de connotación pública y visible, los medios de comunicación, sobre todo televisión, acudieron y grabaron directamente lo que ocurría. Ante la crudeza del cuadro, la mayoría de los medios lo denominó como la peor tragedia del sistema penal chileno, consignando a la vez, la evidencia de una notoria crisis en el modelo carcelario chileno. Algunos medios, ligados a sectores conservadores y derechistas, trataron con morbo la noticia, exponiendo en forma deliberada imágenes que atentaban contra la dignidad de los fallecidos y sus familias, develando a través de este tratamiento, una indolencia explícita frente a la realidad carcelaria.

En un comienzo, los medios y las autoridades responsabilizaron de este hecho exclusivamente a la población penal, señalando autoridades de Gendarmería, que los funcionarios habían hecho todo lo posible por salvaguardar esta situación, contradiciendo esta versión con la que los presos sobrevivientes habían informado. Con el inicio de la investigación criminal y el desarrollo de peritajes efectuados por Bomberos y por la Policía de Investigaciones, se concluyó la inevitabilidad de estas muertes, si hubiese habido una reacción oportuna de parte de los custodios esa madrugada, quedando en evidencia la indiferencia e inoperancia de los funcionarios presentes.

Con los días, la noticia se mantuvo en los medios y fue entregando nuevos datos, como el hecho de que la mayor parte de los fallecidos eran jóvenes que se encontraban cumpliendo condenas ligadas a delitos contra la propiedad, incluso algunos estaban pagando multas con reclusión (es decir, ni siquiera habían cometido delitos!). También se aclaró que esa noche los colchones prendieron, debido a que había expirado la vigencia del material no inflamable y que la red seca del penal no estaba utilizable desde el año 2008, en razón a la nula mantención de ésta, lo que dificultó y atrasó las labores.

Los medios se refirieron a las condiciones precarias en las que la población penal vivía no sólo en San Miguel sino en el centenar de cárceles chilenas, urgiendo, en consideración al nivel de hacinamiento (sindicado como el principal sino único factor de esta crisis penitenciaria), a la construcción de más recintos de reclusión.

En este escenario, se expuso lo que estaba ocurriendo con los presos, quienes habían iniciado huelgas de hambre en varios penales del país, en protesta a la situación acontecida y demandando mejoras en sus condiciones de vida y en las posibilidades de acceder a indultos y a beneficios, como salidas progresivas al medio libre.

Las reacciones desde la Sociedad

Frente a este hecho ineludible, que formó parte de la programación de los medios de comunicación durante varias semanas, resulta interesante registrar cómo el incendio con resultado de 81 presos fallecidos, generó en el ámbito social, las más diversas reacciones, que se manifestaron tanto en los canales de televisión, como en medios virtuales. Se observaron tres posturas: la primera, de solidaridad con los fallecidos, sus familias y denuncia de la dramática situación acaecida y de las condiciones habituales de vida de los reclusos, apelando en el mensaje a una mejora urgente en el sistema penitenciario. Algunos comentarios, señalaban⁵ *“No me sorprende. La situación es catastrófica. Desde hace años que se ven en las cortes del país, recursos de amparo y de protección, en contra de Gendarmería de Chile por las condiciones infrahumanas que deben soportar los reos. La cárcel implica la privación de libertad, no la privación de todos los derechos humanos. Aquí existe una grave vulneración de este principio fundamental y lo lamentable es que políticamente es pésimamente visto realizar inversión en la calidad de vida de aquellos que han ido contra la sociedad y el ordenamiento jurídico, en el fondo, ningún gobierno quiere ser visto como aquel que mejora las condiciones de vida de los “delincuentes” que de los ciudadanos respetuosos de la ley”*(Daniela).

Otro apuntaba, *“Estoy realmente conmovido por la muerte de tal manera de esas personas bajo custodia del Estado, pero lo que mas me sorprende aunque no debiera, es la falta de piedad y compasión de los comentarios expresados en la red, lo que me lleva a cuestionarme si sirve de algo trabajar por un nuevo mundo o definitivamente uno debe migrar y aislarse de toda esa gente que goza con el sufrimiento humano y anhela aun mas, ay criminales de cuerpo pero los de alma son los mas y los mas peligrosos”* (Antonio).

Una segunda postura intermedia, evidenciaba la paradoja de saber que era una muerte horrible, sin embargo en parte “merecida”. Se señaló, *“Posición encontrada, porque racionalmente entendemos que tienen derechos, pero al mismo tiempo los delincuentes atacan sin miramientos al ciudadano decente y esforzado, no se atreven con el poderoso”* (Juan), *“Lamento mucho lo sucedido y una lastima por la familia, pero realmente no creo que tengan culpa los gendarmes ya que solo habían 8 para cuidar creo que a mas de 500 reos y siempre hay que recordar que un grupo comenzó una pelea más culpa tiene ese enfermo mental que hizo un lanzallamas, ese es realmente el culpable no esas personas que solo estaban trabajando”* (Viterb).

La tercera postura identificada, mostraba nula conmoción y cierto regocijo por esta situación, invocando los más diversos argumentos, desde la presencia de

una "justicia divina", una muerte merecida por todo el daño que ellos habían causado antes, y una clara diferenciación como sujetos portadores de derechos. Un ejemplo de esto en los siguientes comentarios "*Lo mejor que pudo pasar. soy partidario que sigan quemando a ladrones, violadores, quienes manejan bajos los efectos del alcohol, asesinos, asaltantes...toda esa escoria esta bien donde están, murieron en su propia ley...no deberían de dar un peso a los familiares que en el fondo aparecen cuando hay olor a indemnización, FRESCOS, igual que los delincuentes de familiar que tenían*" (César), "*En las cárceles vive, homicidas, ladrones, asaltantes, violadores, pedófilos, monreros, sinvergüenzas, traficantes de drogas, estafadores... y un sin fin de tipos que no aportan nada, sin perder el objetivo, este no fue un incendio de una escuela llena de niños, de un museo lleno de personas o de una espectáculo lleno de ciudadanos, la prensa confunde y vende con la muerte de esta personas, pero no olvidemos que entre un reo y un ciudadano no existen los mismo derechos. y esos derechos debemos cuidarlos, pues cada uno es responsable de sus actos, los ciudadanos tenemos mucho mas que decir que un grupo de delincuentes*" (Miguel).

Las reacciones desde el Estado

Las fatales consecuencias del incendio, junto con la visibilización pública de las condiciones en las que se encontraban viviendo los internos de la cárcel de San Miguel, demandaron al Estado una respuesta inmediata no solo respecto de las acciones a seguir sobre el hecho mismo, sino sobre la situación carcelaria en general, dada su responsabilidad directa sobre este sistema. El presidente del país, Sebastián Piñera⁶, calificó de "*tremenda y dolorosa tragedia*" el incendio e hizo comentarios como los siguientes: "*Las condiciones de vida en las cárceles chilenas son infrahumanas*", y sobre la cárcel de San Miguel indicó que "*el hacinamiento llega al 70%, las condiciones de vida son inhumanas y hoy constituyen uno de los más graves problemas de derechos humanos que tenemos en el país*" resaltando que "*Soy un convencido de que este accidente es una oportunidad para el país*".

Respecto a la línea de tiempo en que ocurrieron los hechos, afirmó que la cárcel "*ardió en tres o cuatro minutos*" y que 15 minutos después se hizo el llamado a las ambulancias y 20 minutos después se contactó a Carabineros. Al igual que Jaime Concha, coronel y jefe operativo regional, quien señaló que "*Se actuó oportunamente y con prontitud, pero tenemos una población de 1.900 internos*". Tanto el presidente como el jefe operativo erraron en sus comentarios, puesto que según los peritajes efectuados, el incendio se provocó por combustión lenta, esto es, hubo quince minutos claves que pudieron haber salvado a los internos, y por otro lado, quienes avisaron a bomberos y a los medios televisivos fueron los propios internos.

En cuanto a las acciones que se siguieron, se mantuvieron en su cargo tanto el Ministro de Justicia como el Director de Gendarmería, a pesar de que partidos de oposición al gobierno, habían solicitado su renuncia debido a las responsabilidades que les competían en este hecho. Por otro lado, se inició un sumario administrativo a partir del estado inactivo de la red seca (desde el año 2008), y respecto de medidas judiciales, a principios de marzo del presente año

-tres meses después-, se exoneraron a los funcionarios que ese día estaban en el penal de San Miguel, iniciándose el día 29 del mismo mes, el juicio que dejó en prisión preventiva a tres gendarmes, imputados por homicidio por omisión y se formalizó a cinco oficiales ligados a la jefatura del penal como a la dirección regional de la institución por cuasidelito de homicidio reiterado, quedando con arraigo nacional y firma quincenal.

Sin embargo, a los once días, la Corte de Apelaciones de San Miguel, decretó la libertad para los funcionarios imputados, por considerar innecesaria su reclusión. A comienzos de junio, aún no se dicta sentencia y la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios a través de su presidente, expresó en entrevista el 17 de mayo, que *“no ha cambiado casi nada”*, sólo está resuelta en un 80% la red de agua de la cárcel de San Miguel, a pesar que el Presidente junto con el Ministro de Justicia presentaron en marzo un programa para afrontar la situación carcelaria, centrado en medidas paliativas de corte asistencial y de refuerzo de la seguridad y a mediano y largo plazo la construcción de nuevas cárceles.

Finalmente, indicar que el 25 de abril del año en curso, la Corte Suprema ordenó a Gendarmería de Chile, trasladar de sección y dar contención psicológica a 50 internos que desde enero seguían habitando la torre siniestrada.

EL HECHO COMO CRISTALIZACION DE LA REALIDAD

Respecto de la situación carcelaria en Chile

La naturaleza del hecho acontecido, permitió la exposición más despiadada de las condiciones en las que se encontraban viviendo los internos de la cárcel de San Miguel, reflejo a su vez del entorno en el que viven las 50.000 personas reclusas en la actualidad en el país. Las imágenes que se propagaron por todos los medios de comunicación nacionales y extranjeros revelaron por sí mismas la indigna y deshumanizante situación en la que deben convivir diariamente los internos, sentando precedente en tanto se hacía pública esta realidad, que más que ser desconocida, estaba invisibilizada, debido al manejo político ideológico que históricamente el Estado y sus agencias a cargo del control penal han desarrollado, y que tienden a la negación de este ámbito.

Como muestra de este tratamiento, baste señalar que al unísono, todas las autoridades una vez enteradas del incendio, imputaron en forma exclusiva a los internos, resaltando supuestas objetividades como el estado etílico en el que se encontraban los reclusos esa madrugada y el uso de objetos prohibidos e ilegales, refiriendo al lanzallamas artesanal, negando y desestimando las responsabilidades institucionales que estaban a la base de este suceso.

Sin embargo, en este caso, debido a la magnitud de lo ocurrido y a las numerosas muertes acaecidas, la investigación criminal permitió comprobar que las principales fallas materiales y humanas causantes de este incendio, fueron las institucionales (a pesar de ello, aún no hay condenas para los

funcionarios imputados, lo que refuerza la impunidad del Estado). Esta verificación, se contradice con un párrafo del artículo 6 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que indica que “La administración penitenciaria velará por la vida, integridad y salud de los internos y permitirá el ejercicio de los derechos compatibles con su situación procesal”.

Es interesante dejar planteado al respecto, cómo la definición “oficial” (estatal) acerca de la población penal, junto con evidenciar el ejercicio habitual y naturalizado de malas prácticas dirigidas hacia esta población, mantiene y refuerza la criminalización de todos los sucesos perjudiciales que acontecen al interior de las cárceles, lo que permite ocultar en forma permanente las responsabilidades institucionales y a la vez, consolidar ante la opinión pública una percepción negativa respecto de estos *cueros abyectos*, entendidos también como *homo sacer*⁷. De esta constatación, se comprende que el sentido común apunte a desentenderse y a depreciar lo que acontece con este grupo social.

La descripción de lo sucedido el día del incendio y las posteriores acciones y reacciones por parte de la sociedad y del Estado, tienen como propósito para este trabajo, ilustrar como este hecho no es particular, sino que es un ejemplo de lo más lamentable de las condiciones en las que existe y funciona el sistema carcelario en Chile. En este sentido, se entiende que las razones y motivos del incendio, son parte del contexto nacional en el que viven las personas recluidas, significando de manera especial, el sello trágico dado por el número de víctimas fatales.

En lo que refiere a las condiciones de habitabilidad de las cárceles, este suceso mostró la existencia de un alto porcentaje de hacinamiento, insalubridad, una infraestructura en abandono y sin las medidas básicas de prevención de este tipo de riesgos, una deficiente clasificación y segregación de la población penal y el abuso del recurso de reclusión. Esto, sumado a la indiferencia con la que actuó el personal a cargo ese día, pone de manifiesto la inexistencia de un enfoque de derechos humanos dirigido y aplicado en este ámbito y una notoria apatía estatal e institucional respecto de la población penal en general. Todos estos elementos, refuerzan el hecho de que el funcionamiento de la cárcel “se desarrolla sobre el modo de abuso de poder” (Foucault, 1998: 271). Tal como lo señala este autor, esto se manifiesta tanto en las condiciones materiales en las que se mantienen las cárceles como en una administración arbitraria, mediante el despliegue de estrategias y acciones que provocan en los internos sentimientos de injusticia y sufrimiento, no emanadas de la ley sino del maltrato deliberado que reciben por parte de la institución penal y sus operadores.

Las constataciones antes mencionadas, revelan la existencia y permanencia de un modelo carcelario deshumanizante, donde el desinterés del Estado, relativo a la falta de acciones destinadas a modificar el sistema desde sus bases, habla de la ausencia intencionada de una política penitenciaria que en su planteamiento y aplicación se concentre en un enfoque de derechos humanos, que vele por mantener un estándar mínimo de condiciones que posibiliten un encierro lo menos degradante posible, lo que se traduce en un tamaño

apropiado de las celdas, salubridad e higiene adecuada y permanente, horas de desencierro superiores a las de encierro, acceso a la alimentación, salud, educación, trabajo, intervención psicosocial, derechos a visitas, eliminación de castigos, torturas, apremios, derecho a salidas progresivas al medio libre, entre las principales (ONU, 1955).

La falta de este enfoque, se ha venido registrando y declarando en los informes sobre derechos humanos efectuados por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales desde el año 2003, quienes concluyen en el Informe 2010 que *“Los esfuerzos que se han hecho de un tiempo a esta parte han quedado reducidos a buenas intenciones. Los medios y los mecanismos están disponibles, pero falta voluntad política para llevar adelante los cambios. Mientras no se reforme sustancialmente la estructura carcelaria, se seguirán vulnerando los derechos fundamentales de los reclusos”* (CDH, 2010: 34). El interrogante que surge entonces, apela a las razones por las cuales no está esa voluntad política, voluntad que se encuadra dentro de un modelo de sociedad, al que le es funcional el sistema tal cual se encuentra.

Un aspecto importante a destacar, es el aumento desmedido del uso de la cárcel como medio de castigo. En el caso presentado, se reveló en los casos de comisión de faltas asociadas al comercio ambulante (informal) y la venta de material grabado, donde los inculpados, debido a sus condiciones socioeconómicas no habían logrado cancelar las multas correspondientes, obligando el aparato judicial, a pagar con cárcel.

Este abuso del recurso de la cárcel, dirigido a la población más pobre, habla de la necesaria perpetuación de procesos de exclusión social, requeridos para la mantención del Neoliberalismo (Pavarini, 2006), entendiendo éste como un modelo de Sociedad, instalado mediante un discurso hegemónico que se posiciona en base a una conformación excluyente y desigual del mundo moderno (Lander:2000), transformando así la relación Estado – Sociedad y posicionando al mercado, como *“regulador excluyente de las relaciones económicas, laborales y sociales”* (Daroqui, 2009: 15).

El encarcelamiento entonces presenta un lado selectivo y otro extensivo, ya que se dirige al sector social más empobrecido, pero a la vez ya no sólo a los sujetos que delinquen, sino a todos quienes forman parte de este sector, ampliando los márgenes de control y exclusión, a decir de un autor, *“el reclutamiento de la población carcelaria tiene lugar sobre la base de la identificación de clases de sujetos considerados como productores de riesgo, con una propensión potencial a la desviación y peligrosas para el orden constituido”* (De Giorgi, 2002: 129).

La selectividad de las condenas no es azarosa, responde a lógicas del modelo neoliberal, que demandan su aplicación en tanto de este modo se mantiene el orden hegemónico implantado. Esta selectividad entonces, *“por su naturaleza estigmatizante en el proceso de criminalización, es un momento esencial en el mantenimiento de la escala vertical de la sociedad; incidiendo de hecho negativamente sobre los status sociales de los individuos, la sanción penal actúa bloqueando la movilidad social”* (Pavarini, 2006: 191).

En cuanto a la extensión de la aplicación de las penas, solo en este escenario planteado por el Neoliberalismo, constituido en base a la exclusión de poblaciones y al establecimiento de condiciones desiguales de vida, se explica la penalización de conductas laborales precarizadas y provenientes de los sectores más carenciados, criminalizando la miseria y naturalizando un sentido común penal dirigido en forma exclusiva a este sector de la sociedad. (Wacquant, 2000).

Por otro lado, este suceso, cristizador de un modelo que funciona con las características antes señaladas, generó por parte de la autoridad política, la necesidad de significar como *crisis* lo que estaba manifestándose en el sistema penal, crisis calificada también por los medios de comunicación, puesto que de otra manera, ¿cómo se sostenía éticamente la existencia de un contexto así?. Esta palabra sin duda abre un sinnúmero de interpretaciones posibles, como las que se sostienen a continuación.

Resulta funcional al Estado hablar de una crisis del sistema penitenciario, a partir de la constatación de la realidad carcelaria que permitió mostrar el incendio en San Miguel, sin embargo, estas condiciones de funcionamiento del sistema carcelario, más bien responden al modo en que se administra este ámbito (Daroqui: 2010). Se habla entonces, que la ficción “crisis” es más bien el presupuesto de realidad para que el sistema carcelario funcione, y pueda ser útil al modelo neoliberal en el que se sostiene.

Definir la existencia de una crisis a partir de este caso, permitió al Estado a través de sus agentes, asignar responsabilidades a los gobiernos anteriores respecto de la situación penitenciaria actual, marcando una disputa política en esos términos y no en cuanto a asumir este grave costo social y humano – del incendio en particular y de los efectos degradantes y dañinos del encierro, en general. Al caracterizar deliberadamente la situación carcelaria como crisis, se delimitó un escenario altamente complejo, que había llegado a las consecuencias más deplorables, evadiendo así una lectura a fondo referida al modelo de sociedad vigente y a cómo éste produce y reproduce condiciones de exclusión social que requieren para su permanencia de estos espacios de encierro y de invisibilización de esta realidad.

En este contexto, la *crisis* se asimiló oficialmente al hacinamiento, que alcanza al 70% en las cárceles chilenas, por tanto, las medidas gubernamentales prioritarias irán destinadas a resolver este factor a través de la construcción de nuevas cárceles. Si bien la sobrepoblación es relevante en el contexto penal actual como productor de contextos de violencia, desigualdad e injusticia, este análisis resulta simplista en tanto coexisten una multiplicidad de factores que históricamente y de modo especial en el presente, determinan que el sistema carcelario sea portador de inequidades, abandonos, vejámenes, en suma que no considere ni vele por los derechos humanos de la población recluida. Y esta verificación no solo se observa en las condiciones materiales en las que viven los internos, esto es, la infraestructura penal que a todas luces aparece deficiente e indigna, sino que también se constata en el trato agravante al que es sometida cotidianamente la población penal, a través de las rutinas que se

llevan a cabo en los penales y sobretodo a través de la relación que establecen con los operadores del sistema.

Pensar solo en reducir los índices de hacinamiento, no asegura la modificación del sistema en su conjunto, sino más bien aparece como una medida importante pero paliativa, que a la larga volverá a reproducirse de no mediar cambios en las lógicas de funcionamiento del sistema penitenciario y de aquellos asociados (policial y jurídico).

Respecto de la política de seguridad pública y su vinculación con el sistema penitenciario.

Las reacciones sociales y estatales a partir del incendio, que se analizan en este estudio como una cristalización del modelo penitenciario nacional, logran una mejor comprensión si se las contextualiza en el marco de la instalación desde el año 2004, de una política de Seguridad Ciudadana que si bien se presenta como un *“conjunto de sistemas de protección de la vida y los bienes de los ciudadanos ante diferentes factores de riesgo o amenaza. La seguridad ciudadana está vinculada tanto a valores sociales de respeto a la vida, la integridad física y patrimonio de los otros, como con el libre ejercicio de las libertades económicas, políticas y sociales necesarias para el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad”* (División de Seguridad Ciudadana, 2004:7), para efectos programáticos, sólo consideran los fenómenos de la violencia, delincuencia y el temor que se asocia a ambas. Es decir, a pesar que se reconoce que el concepto implica una serie diversa y amplia de resguardos sociales y humanos, la política se reduce estratégicamente a estas temáticas.

El enfoque de esta política pública, tiene su origen en Estados Unidos, que logró imponer casi planetariamente un discurso hegemónico sobre el concepto de *Seguridad* y el consiguiente fortalecimiento de un Estado penal, vinculando los problemas securitarios a la delincuencia, en el marco de un modelo neoliberal que propiciaba el debilitamiento del Estado social en pos de este nuevo rol estatal. (Wacquant, 2000). De este modo, *“El tema del gobierno de la seguridad frente al delito está estructuralmente conexo al gobierno de los nuevos procesos de exclusión social. Esta es la preocupación central de la imposición hegemónica de una cultura de gobierno neoliberal”* (Pavarini, 2006:229).

Aplicado a la realidad nacional, si bien la coalición política que conformaba el Gobierno impulsor de esta política se definía como de centro izquierda, en la práctica, fueron los organismos sociales y políticos de derecha los que se abanderaron con el concepto de seguridad ciudadana, incluyéndolo dentro del modelo neoliberal, *“como instrumento de control para enfrentar las consecuencias de las liberalización de las economías nacionales y la globalización de la economía internacional, con el aumento de la pobreza, la injusta distribución del ingreso, la exclusión, etc”*. (De Rementería, 2006:1).

Para ejemplificar lo anterior, resulta interesante exponer la participación de la Fundación Paz Ciudadana⁸, en el manejo mediático de esta política y sobre todo en la incidencia de la percepción social de temor al otro, mediante la sobreexposición de hechos delictuosos (cuyos responsables siempre son sujetos marginales) en los medios de comunicación de propiedad del fundador de este organismo, la publicación de encuestas permanentes y estudios sobre victimización y percepción del temor a la delincuencia, carentes de sustento metodológico y teórico (Guzmán, Ramos, 2000), logrando en estos casi veinte años conformarse en una voz autorizada y legitimada socialmente frente a estas temáticas, al punto que ha participado en la elaboración de la Reforma Procesal Penal y en el último Diagnóstico sobre la situación penitenciaria entre otros.

Entonces, no sólo hay un sistema político que facilita estos procesos sociales, sino que también se asiste a un abuso mediático del fenómeno de la delincuencia, que ha propiciado el fortalecimiento del temor al otro y la permanencia de un sentimiento de inseguridad social, con la consecuente demanda de mayor represión penal (Pavarini, 2000). Del mismo modo, la estrategia de exposición de hechos delictuales puntuales, se generaliza a una sensación de amenaza permanente para toda la sociedad (Stippel, 2006).

En este escenario, la naturalización de la indolencia hacia la población penal aparece como resultado esperado y se reproduce a la par de los procesos de exclusión social y de criminalización de la pobreza, lo que sin duda le facilita al Estado la continua negación y ocultamiento de la situación carcelaria, favoreciendo así la gestión del modelo neoliberal.

Y ¿ESTE INCENDIO SE VA APAGAR?

El estado crítico del sistema penitenciario chileno impresiona y asombra en tanto al momento del incendio de una torre de la cárcel de San Miguel, se desconocía su magnitud y se entendían sus falencias dentro del marco de la existencia de ciertos penales de larga data, que habían sido expuestos en los medios, casi exclusivamente en función de su nivel de hacinamiento y las consecuencias que este hecho acarrearía en la población penal.

Las reflexiones producidas en este ámbito, se traducen en interrogantes, a saber, de no haber mediado un incendio de estas proporciones, ¿qué habría sucedido? el Estado per se ¿habría reconocido la existencia de condiciones críticas y trágicas en la cotidianidad de las personas recluidas? ¿Por qué deben ocurrir este tipo de episodios tan nefastos para que las autoridades se vean exhortadas a reconocer la existencia de esta realidad?

Se observa, detrás de este hecho y de lo que cristaliza, cómo hay un tratamiento disgregado de esta problemática, y disgregado con fines específicos, en tanto al momento de comisión de delitos comunes, los medios, las autoridades y la opinión pública se involucran y siguen los casos hasta que se encarcelan y se dictan las condenas respectivas, pero después de esa fase del proceso, no hay interés respecto de lo que ocurre con esas personas, a pesar de que la política de seguridad ciudadana en sus propósitos menciona el

deber de tratar y reinserir a quienes han pasado por la cárcel. Se refuerza así el rol punitivo penal del Estado, apoyado por un modelo de sociedad que produce y reproduce desigualdades y exclusión social, por los medios de comunicación y sobre todo por la normalización de una desidia instalada en las agencias de control penal y en amplios sectores de la sociedad.

En un contexto político y social que tiende a favorecer lógicas excluyentes y procesos de naturalización de la indolencia hacia la población reclusa (que en su mayoría es además población de extrema pobreza), sin duda que el cuestionamiento de esta realidad y de sus condiciones de posibilidad resulta esencial en el campo académico y por cierto en el ámbito social, en cuanto pensar y generar propuestas que evidencien y concatenen esta problemática con las lógicas del Neoliberalismo, el que no sólo ha logrado establecerse a partir de la primacía del mercado sino mediante la manipulación y reconfiguración del sentido común, que tiende a aprobar la existencia de desigualdades sociales y de sujetos en disímiles condiciones respecto al ejercicio de derechos.

BIBLIOGRAFIA

Agamben, G. (1998). *Homo Sacer*, Valencia, Pre-Textos.

Daroqui, A. (2009) *Muertes silenciadas: la eliminación de los "delincuentes". Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires, Ediciones del ccc.

Daroqui, A.(2010) "Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI". *Revista Encrucijadas* n° 43, año 2010. UBA. Buenos Aires.

De Giorgi, A. (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*. Buenos Aires: Traficantes de Sueños.

Foucault, M. (1988). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo Veintiuno

Guzman J., Ramos, M. (2000). *La guerra y la paz ciudadana*. Santiago:LOM.

Pavarini, M. (2006). *Un arte abyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires: Ad Hoc.

Stippel, J. (2006) *Las cárceles y la búsqueda de una política criminal para Chile*. Santiago, LOM.

Wacqüant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial SRL.

Documentos de Internet

Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales (2010). Capítulo Sistema Penitenciario y Derechos Humanos, en *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2010*. Santiago, págs. 109-144. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/informe-anual-sobre-derechos-humanos-en-chile-2010/>.

De Rementería, I. (2006). "Seguridad pública o seguridad ciudadana", en sitio ARCHIVO CHILE del Centro de Estudios Miguel Enríquez. Disponible en http://www.archivochile.com/Chile_actual/03_ex_y_p_c/chact_eypc0025.pdf

División de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior. (2004) "Política Nacional de Seguridad Ciudadana". Santiago: autor. Disponible en http://www.leemira.cl/pdf/PNSC_Chile.pdf

Lander, E. (2000). "Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntrico". En libro: *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. CLACSO, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/lander1.rtf>

Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (1995), *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*, Ginebra. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>

Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Oficial (1998), Santiago. En <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=123280>

Artículos en la prensa digital

Bustos, J. (08/12/2010). *Lista de los presos fallecidos en incendio de Cárcel San Miguel*, en [on line]. Disponible en <http://www.laopinon.cl/admin/render/noticia/25947>

Diario La Estrella de Concepción (08/12/2010) *Chile llora peor tragedia carcelaria en su historia* [on line]. Disponible en <http://www.cronica.cl/noticias/site/artic/20101208/pags/20101208234131.php>

Diario Electrónico Radio uchile.cl (08/12/2010) *incendio en Cárcel de San Miguel deja 81 presos muertos* [on line]. Disponible en <http://radio.uchile.cl/noticias/93705/>

Emol.Chile (08/12/2010) *Incendio en Cárcel de San Miguel deja 81 reos fallecidos y obliga a evacuar a otros 200*. [on line]. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/detalle/detallenoticias.asp?idnoticia=451604>

Agencia TELAM (09/12/2010) *Revelo político en Chile por incendio en cárcel San Miguel* [on line]. Disponible en <http://ar.noticias.yahoo.com/revuelo-politico-chile-incendio-carcel-san-miguel.html>

Leiva, C. (09/12/2010) *Delitos iban desde homicidio hasta venta de películas piratas* [on line]. Disponible en <http://www.lanacion.cl/delitos-iban-desde-homicidio-hasta-venta-de-peliculas-piratas/noticias/2010-12-09/020606.html>

La Tercera (18/12/2010) *Incendio cárcel San Miguel: gobierno destaca apertura de sumario en Gendarmería por red seca* [on line]. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2010/12/680-331846-9-incendio-carcel-san-miguel-gobierno-destaca-apertura-de-sumario-en-gendarmeria.shtml>

El Ciudadano (19/12/2010) *Declaración de la Asamblea de Internos de la Ex Penitenciaria* [on line]. Disponible en <http://www.elciudadano.cl/2010/12/19/declaracion-de-la-asamblea-de-internos-de-la-ex-penitenciaria/>

La Tercera (20/12/2010) *Denuncian malas condiciones de red seca y húmeda en cárcel de San Miguel* [on line]. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2010/12/680-332153-9-denuncian-malas-condiciones-de-red-seca-y-humeda-en-carcel-de-san-miguel.shtml>

Publimetro (23/02/2011) *Confirman que cinco gendarmes estaban bebidos en incendio de la cárcel de San Miguel* [on line]. Disponible en <http://www.publimetro.cl/nota/cronica/confirman-que-cinco-gendarmes-estaban-bebidos-en-incendio-de-la-carcel-de-san-miguel/xlQkbw!tGAgYvSpVwh7s/>

Armaza, C. (02/03/2011) *Gobierno destituyó a todo el Alto Mando de Gendarmería* [on line]. Disponible en <http://www.elciudadano.cl/2011/03/02/gobierno-destituyo-a-todo-el-alto-mando-de-gendarmeria/>

Charpentier, D.(28/03/2011) *Este lunes formalizarán a gendarmes imputados por muerte de reos en incendio en penal de San Miguel* [on line]. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2011/03/28/este-lunes-formalizaran-a-gendarmes-imputados-por-muerte-de-reos-en-incendio-en-penal-de-san-miguel.shtml>

Cooperativa.cl (29/03/2011) *En prisión preventiva quedaron tres centinelas por incendio de Cárcel San Miguel* [on line]. Disponible en http://www.cooperativa.cl/en-prision-preventiva-quedaron-tres-centinelas-por-incendio-de-carcel-san-miguel/prontus_notas/2011-03-29/081644.html

Leiva, C (29/03/2011) *Incendio en cárcel: reos pudieron salvarse en primeros 15 minutos* [on line]. Disponible <http://www.lanacion.cl/incendio-en-carcel-reos-pudieron-salvarse-en-primeros-15-minutos/noticias/2011-03-28/195240.html>

Agencia UPI (07/04/2011) *Corte analiza prisión preventiva de gendarmes imputados por incendio en Cárcel de San Miguel* [on line]. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2011/04/07/corte-analiza-prision-preventiva-de-gendarmes-imputados-por-incendio-en-carcel-de-san-miguel.shtml>

El Ciudadano (10/04/2011) Emotiva velatón por los 81 muertos en incendio de cárcel de San Miguel [on line]. Disponible en

<http://www.elciudadano.cl/2011/04/10/emotiva-velaton-por-los-81-muertos-en-incendio-de-carcel-de-san-miguel/>

Charpentier, D.(25/04/2011) *Ordenan a Gendarmería dar ayuda psicológica a reos sobrevivientes de incendio en penal de San Miguel* [on line]. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2011/04/25/ordenan-a-gendarmeria-dar-ayuda-psicologica-a-reos-sobrevivientes-de-incendio-en-penal-de-san-miguel.shtml>

Emol.Chile (17/05/2011) *Gendarmes afirman que situación carcelaria "no ha cambiado casi nada" tras mortal incendio* [on line]. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/detalle/detallenoticias.asp?idnoticia=482001>

¹ Gendarmería de Chile es la Institución pública, a cargo del control, custodia y reinserción de las personas que cumplen condena.

² Esta es la denominación institucional que se le da a las personas recluidas.

³ La descripción que se presenta, se nutre de información vertida en diversos medios de comunicación nacionales, prensa, radio y televisión. Metodológicamente, se fue haciendo un seguimiento de la noticia, desde su aparición el día del suceso, hasta estos días.

⁴ Esta unidad penal, inaugurada en 1982, con una capacidad para 780 internos, el día del incendio albergaba a 1940, según datos presentados en el Juicio contra los funcionarios de Gendarmería. Fuente: web de radio Biobío.

⁵ Estas opiniones se obtuvieron de las páginas web de los diarios El Ciudadano, La Estrella de Concepción y de la radio Universidad de Chile, surgidas a partir de noticias ligadas a este hecho.

⁶ En entrevistas otorgadas a medios escritos.

⁷ Según la conceptualización que Giorgio Agamben desarrolla, el *Homo sacer* es aquel sujeto excluido, sin derechos ni protección, prescindible, cuya existencia inútil en el mundo, permite que su eliminación no sea problematizada.

⁸ Esta Fundación creada en 1992, por Agustín Edwards Eastman, dueño de El Mercurio (el diario más antiguo de Chile), y de un conglomerado de medios de comunicación y representante histórico de la derecha en Chile. La fundación nace tiempo después del secuestro de su hijo Agustín Edwards y reúne a intelectuales y políticos de todo el espectro político nacional. Con el tiempo, ha logrado instalarse como actor relevante en la constitución de las políticas de seguridad, reformas penales y penitenciarias.